



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad Jurídica de Urbanismo

PROCEDIMIENTO

Bases y convocatorias de procesos selectivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



6M4W 0U32 1F41 4Z21 0PY0

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UJR19I0387

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

SEL/2025/64

ANUNCIO Nº 1

Convocatoria:	Una plaza de Guarda Vigilante Medioambiental, como personal laboral fijo, grupo profesional C2, en turno de promoción interna
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M nº 191, de 12 de agosto de 2025
Procedimiento de selección:	Concurso-oposición
Trámite:	Publicación de valoración provisional de la fase de concurso

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de diciembre de 2025,
ACORDÓ, ENTRE OTROS:

“(…)

SEGUNDO.- Otorgar las puntuaciones provisionales en el presente proceso selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de la antigüedad y méritos de formación alegados y acreditados y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento. Siendo el resultado provisional de la valoración del concurso el siguiente:

ASPIRANTE	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	PUNTOS
FRANCISCO BATANERO CREMADES	10	8,925 ¹	18,925
CARLOS COLINAS ROMERO	9,5 ²	4,325 ³	13,825
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ	10	0,1 ⁴	10,1
GERARDO GRELA ALMELA	10	0	10

(1) De acuerdo con la base específica 6.1.2 g) del proceso selectivo: “En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación”.

De acuerdo con la base específica 6.1.2. a) del proceso selectivo: “Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del Tribunal, directamente relacionados con las funciones propias del puesto al que se opta”.

(2) Punto 6.1.3 párrafo segundo de las Bases Específicas del proceso selectivo: “Además, las personas aspirantes que aleguen tiempo de servicios prestados en Administraciones Públicas distintas al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o sus Organismos Autónomos, deberán aportar certificado emitido por la correspondiente Administración Pública en el que conste la categoría/plaza profesional, el grupo de titulación, el periodo de desempeño del puesto de trabajo”.

(3) De acuerdo con la base específica 6.1.2. a) del proceso selectivo: “Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del Tribunal, directamente relacionados con las funciones propias del puesto al que se opta”.

De acuerdo con la base específica 6.1.2 b) del proceso selectivo: “Los cursos que versen sobre la materia o las diferentes ediciones de un mismo curso sólo serán valorados una vez, que corresponderá con el curso que tenga el mayor número de horas en la materia”.

(4) De acuerdo con la base específica 6.1.2 g) del proceso selectivo: “En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación”.

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, para presentar, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el/la Secretario/a del Tribunal Calificador dará vista del expediente a las personas que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

QUINTO.- Convocarse este Tribunal, sin necesidad de citación expresa, para el día 16 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en el Edificio Innpar, C. San Juan de la Cruz, 2 de Pozuelo de Alarcón, al objeto de elaborar el ejercicio de la fase de oposición.

(...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el citado acuerdo no cabe recurso. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
LA SECRETARIO DEL TRIBUNAL